

GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 26



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 377
SERIE: 2012-2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TERCER POR CUANTO Y LOS ARTICULOS III, IV Y V DEL REGLAMENTO ESTABLECIENDO PROGRAMA DE INCENTIVO PARA FUTUROS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (DONACIÓN COMPUTADORA PORTÁTIL) APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 243, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 17 DE ABRIL DE 2008, A LOS FINES DE AUMENTAR EL PROMEDIO GENERAL DE GRADUACIÓN A 3.75. (COMPUTADORA PORTÁTIL)

POR CUANTO: El 17 de abril de 2008, se aprobó la Resolución Núm. 243, Serie 2007-2008, a los fines de otorgar la donación de computadoras portátiles a estudiantes de cuarto año que continúen estudios universitarios. Mediante dicha Resolución, se aprobó también un Reglamento para el otorgamiento de dichos donativos.

POR CUANTO: Mediante la presente Ordenanza se propone enmendar el Reglamento Estableciendo el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (Donación Computadora Portátil) para aumentar el promedio académico requerido.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda el Tercer Por Cuanto de la Resolución Núm. 243, Serie: 2007-2008, aprobada el 17 de abril de 2008, según enmendada, para que lea como sigue:

"La Administración y la Legislatura Municipal de Bayamón desean obsequiar una computadora portátil a todos los estudiantes graduandos de cuarto año de escuela pública superior de Bayamón que continúen estudios universitarios y que tengan un promedio general de 3.75 o más al momento de graduarse."

SECCION 2DA.: Se enmienda el Tercer Párrafo del Artículo III, del Reglamento Estableciendo el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (Donación Computadora Portátil) para que lea como sigue:

"Por ello, el Municipio de Bayamón donará una computadora portátil a todo estudiante residente de Bayamón, graduado de escuela pública superior, que continúe sus estudios universitarios y que su promedio general sea de tres punto setenta y cinco (3.75) o más al momento de graduarse de escuela superior. De esa manera incentivamos a nuestros estudiantes de escuela superior para que mantengan un promedio alto, a continuar estudios universitarios y les ayudamos a prepararse mejor, invirtiendo en su futuro."

SECCION 3RA.: Se enmienda el inciso 3 del Artículo IV del Reglamento Estableciendo el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (Donación Computadora Portátil), para que lea como sigue:

"3. Haberse graduado con un promedio general de 3.75 o más: en el año escolar en el que va a radicar su solicitud."

ORDENANZA NÚM. 26

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 377
SERIE: 2012-2013

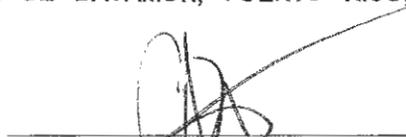
- SECCION 4TA.: Se enmienda el inciso 4. (e) del Artículo V del Reglamento Estableciendo el Programa de Incentivo para Futuros Estudiantes Universitarios (Donación Computadora Portátil) para que lea como sigue:
- Transcripción de crédito (original y sellada) que demuestre un promedio general de 3.75 puntos o más al graduarse de cuarto año.
- SECCION 5TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón.
- SECCION 6TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 23 DE ABRIL DE 2013.


ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE


CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2013.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE